

destino. Lojualmente manifiesta: Que el discipulo ob-
 servador del Instituto Penitenciario viene poco satisfecho
 a los Jefes, y Maestro principal, por no encontrar en el
 los requisitos necesarios para su comprension, como de-
 mas que contiene, del que se hizo relacion, y leyó a la
 letra para inteligencia de la Junta en cuya conformidad
 Acordó se conteste al referido Señor dándole la correspon-
 diente enhorabuena: Ten quanto al particular del comi-
 sionado Dⁿ Manuel Diaz, teniendo presente esta penden-
 te la contestacion del Sr. Dⁿ Juan Andujar Vicepresiden-
 te del Instituto, al oficio que se le ha dirigido acuerda
 se aguarde esta, la que si fuere en los mismos terminos
 que la de dicho Señor Peregón, servirá de gobierno pa-
 ra retirarle, y en este caso cesa la comisionacion el ulti-
 mo dia del presente mes, poniendo á su disposicion qua-
 trocientos rs. para que emprenda su marcha.

Entrega a los señores
 de la copia de la C^{ta}
 de Imposicion de
 medio millar.

El Sr. Dⁿ Eugenio Perez hizo presente a la
 Sociedad obraba en su poder la copia de la C^{ta}
 de los quinientos mil reales de vellón,
 que á su favor se impusieron sobre la Real Renta
 de Tabacos, devidos ala Real y el Ilustrisimo Señor
 Dⁿ Manuel Rubin de Celis de la que hacia
 formal entrega para su custodia en el Archivo: y
 la Junta en su inteligencia así lo acordó, y al efecto la
 puso en manos del Sr. Dⁿ Juan Cruzan su Archivero.

Fue examinada y qualifícamene examinada la acta antecid. por la Com.
 nombrada en juntas ordinarias el 16. Di. 1807. y 2. Junio 1815. y por haberla
 hallado en su termino q. la Sociedad previno de firmo.

Manuel
 I. Dⁿ

[Signature]

Manuel
[Signature]

Manuel
 5.º
[Signature]